

Estados Financieros

ALIMENTOS MAR PROFUNDO S.A.

Santiago, Chile

31 de diciembre de 2018 y 2017

Informe del Auditor Independiente

Señores
Accionistas y Directores
Blumar S.A

Como auditores externos de Blumar S.A., hemos auditado sus estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, sobre los que informamos con fecha 18 de marzo de 2019. Los estados financieros en forma resumida, preparados de acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 30, Sección II.2.1, párrafo A.4.2, de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), de la subsidiaria Alimentos Mar Profundo S.A. y sus notas de “criterios contables aplicados” y “transacciones con partes relacionadas”, adjuntos, son consistentes, en todos sus aspectos significativos, con la información contenida en los estados financieros consolidados que hemos auditado.

La preparación de tales estados financieros en forma resumida que incluye los criterios contables aplicados y las transacciones con partes relacionadas, es responsabilidad de la Administración de Blumar S.A.

Informamos que los mencionados estados financieros en forma resumida y sus notas de “criterios contables aplicados” y “transacciones con partes relacionadas” de Alimentos Mar Profundo S.A. adjuntos, corresponden con aquellos que fueron utilizados en el proceso de consolidación llevado a cabo por Blumar S.A. al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

Este informe ha sido preparado teniendo presente lo requerido en la NCG N° 30, Sección II.2.1, párrafo A.4.2, de la CMF y se relaciona exclusivamente con Blumar S.A. y, es emitido solamente para información y uso de su Administración Superior y de la Comisión para el Mercado Financiero, por lo que no ha sido preparado para ser usado, ni debe ser usado, por ningún usuario distinto a los señalados.



Francisco Avendaño U.

EY Audit SpA

Santiago, 18 de marzo de 2019

ALIMENTOS MAR PROFUNDO S.A.

Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

CONTENIDO

Estados de situación financiera clasificados

Estados de resultados por función

Estados de resultados integrales

Estados de cambios en el patrimonio neto

Estados de flujos de efectivo Directo

Resumen de las principales políticas contables

Saldos y transacciones con entidades relacionadas

USD - Dólares estadounidense

MUSD - Miles de dólares estadounidenses

ALIMENTOS MAR PROFUNDO S.A.
INDICE DE ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS

	<u>Página</u>
Estados de situación financiera clasificados	1
Estados de resultados por función	3
Estados de resultados integrales	4
Estados de cambios en el patrimonio neto	5
Estados de flujo de efectivo directo	7

<u>Notas a los Estados financieros</u>		<u>Página</u>
1	Información general	8
2	Resumen de las principales políticas contables	8
2.1	Base de presentación	8
2.2	Nuevas normas e interpretaciones emitidas y no vigentes	9
2.3	Información financiera por segmentos operativos	17
2.4	Transacciones en moneda extranjera	17
2.5	Activos financieros	18
2.6	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	18
2.7	Efectivo y equivalentes al efectivo	19
2.8	Capital social	19
2.9	Impuestos a la cuenta corriente e impuestos diferidos	19
2.10	Provisiones	19
2.11	Reconocimientos de ingresos	20
2.12	Dividendo mínimo a distribuir	20
3	Saldos y transacciones con entidades relacionadas	20

Estados Financieros

ALIMENTOS MAR PROFUNDO S.A.

31 de diciembre de 2018 y 2017

ALIMENTOS MAR PROFUNDO S.A.

Estados de situación financiera clasificados
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresado en miles de dólares estadounidenses)

	2018	2017
	MUSD	MUSD
Activos		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes a efectivo	2	34
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	91	97
Otros activos financieros, corrientes	168	6
Activos por impuestos corrientes	15	202
Total activos corrientes	276	339
Total activos	276	339

ALIMENTOS MAR PROFUNDO S.A.

Estados de situación financiera clasificados
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresado en miles de dólares estadounidenses)

	2018	2017
	MUSD	MUSD
Patrimonio neto y pasivos		
Pasivos corrientes		
Otros pasivos financieros, corrientes	-	5
Cuentas por pagar por impuestos	217	167
Total pasivos corrientes	217	172
Pasivos no corrientes		
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corriente	1.855	2.170
Total pasivos no corrientes	1.855	2.170
Total pasivos	2.072	2.342
Patrimonio neto		
Capital emitido	5.659	5.659
Otras reservas	733	1.070
Ganancias (pérdidas) acumuladas	(8.188)	(8.732)
Total patrimonio neto	(1.796)	(2.003)
Total de patrimonio y pasivos	276	339

ALIMENTOS MAR PROFUNDO S.A.

Estados de resultados por función
 Por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017
 (Expresado en miles de dólares estadounidenses)

	2018	2017
	MUSD	MUSD
Ingresos ordinarios, total	-	-
Costo de ventas	-	-
Ganancia bruta	-	-
Otros ingresos por función	-	49
Otros Egresos por función	(-)	(182)
Gastos de administración	(30)	(330)
Otras ganancias (pérdidas)	4	747
Diferencias de cambio	-	-
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	(26)	284
(Gasto) por impuesto a las ganancias	-	-
Ganancia (pérdida) de actividades continuadas	(26)	284
Ganancia (pérdida) de operaciones discontinuadas	-	-
Ganancia (pérdida)	(26)	284
Ganancia (pérdida) atribuible a		
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios de la controladora	(26)	284
Ganancia (pérdida) atribuible a participaciones no controladoras	-	-
Ganancia (pérdida)	(26)	284

ALIMENTOS MAR PROFUNDO S.A.

Estados de resultados integrales
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017
Expresado en miles de dólares estadounidenses)

	2018	2017
	MUSD	MUSD
Ganancia (pérdida) del ejercicio	(26)	284
Ganancia (pérdida) por diferencias de cambio de conversión	-	-
Otros resultado integral	(26)	(181)
Impuesto a las ganancias relacionados con componente de otro resultado integral	-	-
Resultado integral total	(26)	103
Resultado atribuible a:		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	-	103
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	-	-
Resultado integral total	-	103

ALIMENTOS MAR PROFUNDO S.A.

Estado de cambio en el patrimonio neto

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2018
(Expresado en miles de dólares estadounidenses)

	Capital emitido	Reservas por diferencia de cambio por conversión	Otras reservas varias	Total otras reservas	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Patrimonio total
Saldo inicial período actual 01/01/2018	5.659	1.070	-	1.070	(8.732)	(2.003)
Incremento (disminución) por cambios en políticas contables	-	-	-	-	-	-
Incremento (disminución) por correcciones de errores	-	-	-	-	-	-
Saldo inicial reexpresado	5.659	1.070	-	1.070	(8.732)	(2.003)
Cambios en el patrimonio						
Resultado integral						
Ganancia o pérdida	-	-	-	-	(26)	(26)
Otro resultado integral	-	(337)	-	(337)	570	233
Resultado integral	-	(337)	-	(337)	544	207
Dividendos provisorios	-	-	-	-	-	-
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	-	-
Total cambio en patrimonio	-	(337)	-	(337)	544	207
Saldo final período actual 31/12/2018	5.659	733	-	733	(8.188)	(1.796)

ALIMENTOS MAR PROFUNDO S.A.

Estado de cambio en el patrimonio neto

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2017 |

(Expresado en miles de dólares estadounidenses)

	Capital emitido	Reservas por diferencia de cambio por conversión	Otras reservas varias	Total otras reservas	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Patrimonio total
Saldo inicial período anterior 01/01/2017	5.659	(33)	-	(33)	(7.732)	(2.106)
Incremento (disminución) por cambios en políticas contables	-	-	-	-	-	-
Incremento (disminución) por correcciones de errores	-	-	-	-	-	-
Saldo inicial reexpresado	5.659	(33)	-	(33)	(7.732)	(2.106)
Cambios en el patrimonio						
Resultado integral						
Ganancia o pérdida	-	-	-	-	284	284
Otro resultado integral	-	1.103	-	1.103	(1.284)	(181)
Resultado integral	-	1.103	-	1.103	(1.000)	103
Dividendos provisorios	-	-	-	-	-	-
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	-	-
Total cambio en patrimonio	-	1.103	-	1.103	(1.000)	103
Saldo final período anterior 31/12/2017	5.659	1.070	-	1.070	(8.732)	(2.003)

ALIMENTOS MAR PROFUNDO S.A.

Estados de flujos de efectivo
 Por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017
 (Expresados en miles de dólares estadounidenses)

	2018	2017
	MUSD	MUSD
Flujo de efectivo procedentes de (utilizado en) actividades de operación		
Clases de cobros por actividades de operación		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestaciones de servicios	-	-
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(9)	(161)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(24)	(145)
Otros pagos por actividades de operación	1	-
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación	(32)	(306)
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipos.	-	1.784
Flujos de efectivo netos utilizados en actividades de inversión	-	1.784
Pagos de préstamos a empresas relacionadas	-	(1.693)
Prestamos de empresas relacionadas	-	105
Flujos de efectivo neto procedentes de actividades de financiación	-	(1.587)
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(32)	(109)
Efectivo y equivalentes al efectivo, estado de flujos de efectivo, saldo inicial	34	143
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	2	34

ALIMENTOS MAR PROFUNDO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 y 2017
(Expresados en miles de dólares estadounidenses)

NOTA 1. - INFORMACION GENERAL

Alimentos Mar Profundo S.A., es una sociedad anónima cerrada, filial de La Sociedad S.A. a contar del 20 de agosto de 2013, por lo tanto, sujeta a las normas e instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero (Ex SVS). La Sociedad fue creada según escritura pública el día 15 de septiembre de 1995.

- Blumar S.A. con un 84% de participación.
- Pesquera Landes S.A. Con un 16% de participación.

El Objeto de la Sociedad comprende como actividad principal la comercialización, distribución, representación e importación de todo tipo de productos alimenticios.

NOTA 2. - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas para la preparación de los estados financieros, las cuales serán aplicadas de manera uniforme.

2.1. Bases de presentación

Los presentes estados financieros de la sociedad Alimentos Mar Profundo S.A., corresponden a los estados de situación financiera clasificados, estados de resultados por función, estados de resultados integrales, estados de flujo efectivo y estados de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”).

La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF exige el uso de ciertas estimaciones y criterios contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables.

Al 31 de diciembre de 2018 la sociedad presenta patrimonio negativo de MUSD 796 y una pérdida del ejercicio de MUSD 26, no obstante lo anterior los presentes estados financieros han sido preparados sobre la base de principios de contabilidad aplicables a una empresa en marcha, en consideración que la Sociedad opera integrada con su sociedad matriz, no presenta endeudamiento relevante con terceros y la administración ha manifestado su intención de continuar presentando el apoyo financiero que sea necesario para que la sociedad desarrolle sus operaciones normalmente.

2.2. Nuevas normas e interpretaciones emitidas y no vigentes

CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES Y RELEVELACIONES

NUEVAS NORMAS, INTERPRETACIONES Y ENMIENDAS

Las normas, interpretaciones y enmiendas a IFRS que entraron en vigencia a la fecha de los estados financieros, su naturaleza e impactos se detallan a continuación:

	Normas e Interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria
IFRS 9	Instrumentos Financieros	1 de Enero de 2018
IFRS 15	Ingresos procedentes de Contratos con Clientes	1 de Enero de 2018
IFRIC 22	Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas	1 de enero de 2018

IFRS 9 “Instrumentos Financieros”

En julio de 2014 fue emitida la versión final de la IFRS 9 *Instrumentos Financieros*, reuniendo todas las fases del proyecto del IASB para reemplazar a la IAS 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2018, esta norma incluye nuevos requerimientos basados en principios para la clasificación y medición, deterioro y contabilidad de cobertura, introduce un modelo “más prospectivo” de pérdidas crediticias esperadas para la contabilidad del deterioro y un enfoque sustancialmente reformado para la contabilidad de coberturas.

El primer elemento clasificación y medición consta de dos hitos importantes que son el modelo de negocio de la entidad para gestionar sus activos financieros y los flujos de efectivos de sus activos financieros, manteniendo los criterios de medición contable de costo amortizado y valor razonable.

El segundo elemento corresponde al deterioro, que es el principal elemento de cambio de la NIIF, por cuanto de un modelo de pérdida incurrida pasa a una pérdida esperada, es decir, poner atención tanto a los hechos pasados como futuros que puedan afectar los activos.

En atención a lo indicado, la revisión posterior no ha tenido efectos significativos en los deudores, la proyección de los datos históricos y el carácter de exportación de la transacción comercial en la que concurren documentos como cartas de créditos, seguros y otros. En los acreedores se evalúa su situación financiera para asegurar la entrega del activo o servicio. Las obligaciones bancarias con instituciones financieras, éstas se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que entregan un marco regulatorio al sistema financiero.

Con respecto a la contabilidad de cobertura, la NIIF 9 flexibiliza las exigencias para medir la eficiencia de dichas operaciones, exige mayor divulgación de la información acerca de la gestión del riesgo, la Administración considera que el modelo de eficiencia llevado a la fecha permite tener mejor certeza de la información financiera revelada.

IFRS 15 “Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes”

IFRS 15 *Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes*, se trata de un proyecto conjunto con el FASB para eliminar diferencias en el reconocimiento de ingresos entre IFRS y US GAAP, la cual fue emitida en mayo de 2014, es aplicable a todos los contratos con clientes, reemplaza la IAS 11 Contratos de Construcción, la IAS 18 Ingresos e Interpretaciones relacionadas y se aplica a todos los ingresos que surgen de contratos con clientes, a menos que dichos contratos estén dentro del alcance de otras normas. La nueva norma establece un modelo de cinco pasos para contabilizar los ingresos derivados de los contratos con clientes, este modelo facilitará la comparabilidad de compañías de diferentes industrias y regiones. Según la IFRS 15, los ingresos se reconocen por un monto que refleja la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de transferir el control de bienes o la prestación de servicios a un cliente.

La norma requiere que las entidades apliquen mayor juicio, tomando en consideración todos los hechos y circunstancias relevantes al aplicar cada paso del modelo a los contratos con sus clientes. La norma también especifica la contabilidad de los costos incrementales derivados de la obtención de un contrato y los costos directamente relacionados con el cumplimiento de un contrato.

Durante 2017 la Administración de la Compañía conformó un equipo para analizar los distintos contratos con clientes, de manera de identificar y medir los posibles impactos de la aplicación de la norma en sus estados financieros.

IFRIC Interpretación 22 Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas

La interpretación aborda la forma de determinar la fecha de la transacción a efectos de establecer la tasa de cambio a usar en el reconocimiento inicial del activo, pasivo, ingreso o gasto relacionado (o la parte de estos que corresponda), en la baja en cuentas de un activo no monetario o pasivo no monetario que surge del pago o cobro de una contraprestación anticipada en moneda extranjera. A estos efectos, la fecha de la transacción corresponde al momento en que una entidad reconoce inicialmente el activo no monetario o pasivo no monetario que surge del pago o cobro de la contraprestación anticipada. Si existen múltiples pagos o cobros anticipados, la entidad determinará una fecha de la transacción para cada pago o cobro de la contraprestación anticipada.

La IFRIC 22 ha sido aplicada por la Sociedad a contar de 2018 y no ha generado impactos en los estados financieros.

	Enmiendas	Fecha de aplicación obligatoria
IFRS 1	Adopción de IFRS por primera vez – eliminación de excepciones transitorias para entidades que adoptan por primera vez	1 de enero de 2018
IFRS 2	Pagos basados en acciones – clasificación y medición de transacciones basadas en pagos en acciones	1 de enero de 2018
IFRS 4	Contratos de seguros – aplicando IFRS 9 Instrumentos Financieros con IFRS 4 Contratos de Seguros	1 de enero de 2018
IAS 28	Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos – decisión de medir participaciones en asociadas y negocios conjuntos al valor razonable con cambios en resultados	1 de enero de 2018
IAS 40	Propiedades de inversión – transferencias de propiedades de inversión	1 de enero de 2018

IFRS 1 Adopción de IFRS por primera vez – eliminación de excepciones transitorias para entidades que adoptan por primera vez

La enmienda a la IFRS 1 elimina las excepciones transitorias incluidas en el Apéndice E (E3 – E7).

La enmienda es aplicable por primera vez en 2018, sin embargo, no tiene un impacto en los estados financieros de la Sociedad.

IFRS 2 Pagos Basados en Acciones – clasificación y medición de transacciones basadas en pagos en acciones

En junio de 2016, el IASB emitió las enmiendas realizadas a la IFRS 2 Pagos Basados en Acciones, las enmiendas realizadas abordan las siguientes áreas:

- Condiciones de cumplimiento cuando los pagos basados en acciones se liquidan en efectivo.
- Clasificación de transacciones de pagos basados en acciones, netas de retención de impuesto a la renta
- Contabilización de las modificaciones realizadas a los términos de los contratos que modifiquen la clasificación de pagos liquidados en efectivo o liquidados en acciones de patrimonio

En la entrada en vigencia de la enmienda no es obligatoria la reformulación de los estados financieros de periodos anteriores, pero su adopción retrospectiva es permitida.

La enmienda es aplicable por primera vez en 2018, sin embargo, no tiene un impacto en los estados financieros de la Sociedad.

IFRS 4 Contratos de Seguros – aplicando IFRS 9 Instrumentos Financieros con IFRS 4 Contratos de Seguros

Las enmiendas abordan las preocupaciones derivadas de la aplicación la nueva norma de instrumentos financieros (IFRS 9), antes de implementar la nueva norma para contratos de seguros (IFRS 17). Las enmiendas introducen las siguientes dos opciones para aquellas entidades que emitan contratos de seguros:

- La exención temporal y opcional de la aplicación de IFRS 9, la cual estará disponible para las entidades cuyas actividades están predominantemente conectadas con los seguro. La excepción permitirá que las entidades continúen aplicando IAS 39 Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Medición hasta máximo el 1 de enero de 2021.
- El enfoque de superposición, el cual, es una opción disponible para las entidades que adoptan IFRS 9 y emiten contratos de seguros, para ajustar las ganancias o pérdidas para determinados activos financieros; el ajuste elimina la volatilidad en valoración de los instrumentos financieros que pueda surgir de la aplicación de la IFRS 9, permitiendo reclasificar estos efectos del resultado del ejercicio al otro resultado integral.

La enmienda es aplicable por primera vez en 2018, sin embargo, no tiene un impacto en los estados financieros de la Sociedad.

IAS 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos – decisión de medir participaciones en asociadas y negocios conjuntos al valor razonable con cambios en resultados

La enmienda aclara que una entidad que es una organización de capital de riesgo, u otra entidad que califique, puede elegir en el reconocimiento inicial valorar sus inversiones en asociadas y negocios conjuntos a valor razonable con cambios en resultados. Si una entidad que no es en sí misma una entidad de inversión tiene un interés en una asociada o negocio conjunto que sea una entidad de inversión, puede optar por mantener la medición a valor razonable aplicada su asociada. La enmienda debe aplicarse retrospectivamente.

La enmienda es aplicable por primera vez en 2018, sin embargo, no tiene un impacto en los estados financieros de la Sociedad.

IAS 40 Propiedades de Inversión – transferencias de propiedades de inversión

Las enmiendas aclaran cuando una entidad debe reclasificar bienes, incluyendo bienes en construcción o desarrollo en propiedades de inversión, indicando que la reclasificación debe efectuarse cuando la propiedad cumple, o deja de cumplir, la definición de propiedad de inversión y hay evidencia del cambio en el uso del bien. Un cambio en las intenciones de la administración para el uso de una propiedad no proporciona evidencia de un cambio en el uso. Las enmiendas deberán aplicarse de forma prospectiva.

La enmienda es aplicable por primera vez en 2018, sin embargo, no tiene un impacto en los estados financieros de la Sociedad.

NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS (NORMAS, INTERPRETACIONES Y ENMIENDAS) CONTABLES CON APLICACIÓN EFECTIVA PARA PERIODOS ANUALES INICIADOS EN O DESPUES DEL 1 DE ENERO DE 2019

Las normas e interpretaciones, así como las enmiendas a IFRS, que han sido emitidas, pero aún no han entrado en vigencia a la fecha de estos estados financieros, se encuentran detalladas a continuación.

	Normas e Interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria
IFRS 16	Arrendamientos	1 de Enero de 2019
IFRIC 23	Tratamiento de posiciones fiscales inciertas	1 de Enero de 2019
Marco Conceptual	Marco Conceptual (revisado)	1 de enero de 2020
IFRS 17	Contratos de Seguro	1 de enero de 2021

IFRS 16 Arrendamientos

En el mes de enero de 2016, el IASB emitió IFRS 16 *Arrendamientos*. IFRS 16 establece la definición de un contrato de arrendamiento y especifica el tratamiento contable de los activos y pasivos originados por estos contratos desde el punto de vista del arrendador y arrendatario. La nueva norma no difiere significativamente de la norma que la precede, IAS 17 Arrendamientos, con respecto al tratamiento contable desde el punto de vista del arrendador. Sin embargo, desde el punto de vista del arrendatario, la nueva norma requiere el reconocimiento de activos y pasivos para la mayoría de los contratos de arrendamientos. IFRS 16 será de aplicación obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019. La aplicación anticipada se encuentra permitida si ésta es adoptada en conjunto con IFRS 15 *Ingresos procedentes de Contratos con Clientes*.

NIIF 16 Arrendamientos, emitida por el IASB en enero de 2016, establece la definición de un contrato de arrendamiento y especifica el tratamiento contable de los activos y pasivos originados por estos contratos desde el punto de vista del arrendador y arrendatario.

La nueva norma no difiere significativamente de la norma que la precede, NIC 17 Arrendamiento, con respecto al tratamiento contable desde el punto de vista del arrendador. Sin embargo, desde el punto de vista del arrendatario, la nueva norma requiere el reconocimiento de activos y pasivos para la mayoría de los contratos de arrendamientos.

NIIF 16 será de aplicación obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019. La Sociedad ha decidido adoptar la nueva normativa utilizando el método Retrospectivo Modificado, mediante el cual continuará aplicando NIC 17 al período comparativo presentado durante el año de adopción. Bajo este método de transición, la Sociedad aplicará todos los ajustes asociados a este proceso a contar del 1 de enero de 2019.

La Administración concluyó que esta nueva norma no tiene impacto en los estados financieros de la Sociedad

IFRIC 23 Tratamiento de posiciones fiscales inciertas

En junio de 2017, el IASB emitió la Interpretación IFRIC 23, la cual aclara la aplicación de los criterios de reconocimiento y medición requeridos por la IAS 12 Impuestos a las Ganancias cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos fiscales. Se aplicará esta Interpretación para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019.

La Administración concluyó que esta nueva norma no tiene impacto en los estados financieros de la Sociedad

Marco Conceptual (revisado)

El IASB emitió el Marco Conceptual (revisado) en marzo de 2018. Este incorpora algunos nuevos conceptos, provee definiciones actualizadas y criterios de reconocimiento para activos y pasivos y aclara algunos conceptos importantes.

Los cambios al Marco Conceptual pueden afectar la aplicación de IFRS cuando ninguna norma aplica a una transacción o evento particular. El Marco Conceptual revisado entra en vigencia para periodos que empiezan en o después de 1 de enero de 2020.

La Administración concluyó que esta nueva norma no tiene impacto en los estados financieros de la Sociedad

IFRS 17 Contratos de Seguro

En mayo de 2017, el IASB emitió la IFRS 17 Contratos de Seguros, un nuevo estándar de contabilidad integral para contratos de seguros que cubre el reconocimiento, la medición, presentación y revelación. Una vez entrada en vigencia sustituirá a la IFRS 4 Contratos de Seguro emitida en 2005. La nueva norma aplica a todos los tipos de contratos de seguro, independientemente del tipo de entidad que los emiten.

La IFRS 17 es efectiva para periodos que empiezan en o después de 1 de enero de 2021, con cifras comparativas requeridas, se permite la aplicación, siempre que la entidad también aplique IFRS 9 e IFRS 15.

La Administración aún se encuentra evaluando el impacto que tendrá la aplicación de esta norma.

	Enmiendas	Fecha de aplicación obligatoria
IFRS 3	Combinaciones de negocios – intereses previamente mantenidos en una operación conjunta	1 de enero de 2019
IFRS 9	Instrumentos financieros – pagos con compensación negativa	1 de enero de 2019
IFRS 11	Acuerdos conjuntos – intereses previamente mantenidos en una operación conjunta	1 de enero de 2019
IAS 12	Impuestos a las ganancias – consecuencias fiscales de pagos relacionados con instrumentos financieros clasificados como patrimonio	1 de enero de 2019
IAS 23	Costos sobre préstamos – costos de préstamos elegibles para ser capitalizados	1 de enero de 2019
IAS 28	Inversiones en asociadas – inversiones a largo plazo en asociadas o negocios conjuntos	1 de enero de 2019
IAS 19	Beneficios a los empleados – Modificación, reducción o liquidación del plan	1 de enero de 2019
IFRS 3	Definición de un negocio	1 de enero de 2020
IAS 1 e IAS 8	Definición de material	1 de enero de 2020
IFRS 10 e IAS 28	Estados Financieros Consolidados – venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto	Por determinar

IFRS 3 Combinaciones de Negocios – intereses previamente mantenidos en una operación conjunta

Las enmiendas aclaran que, cuando una entidad obtiene el control de una entidad que es una operación conjunta, aplica los requerimientos para una combinación de negocios por etapas, incluyendo los intereses previamente mantenidos sobre los activos y pasivos de una operación conjunta presentada al valor razonable. Las enmiendas deben aplicarse a las combinaciones de negocios realizadas posteriormente al 1 de enero de 2019. Se permite su aplicación anticipada.

La Administración aún se encuentra evaluando el impacto que tendrá la aplicación de esta enmienda.

IFRS 9 Instrumentos financieros – pagos con compensación negativa

Bajo IFRS 9 un instrumento de deuda se puede medir al costo amortizado o a valor razonable a través de otro resultado integral, siempre que los flujos de efectivo contractuales sean únicamente pagos de principal e intereses sobre el capital principal pendiente y el instrumento se lleva a cabo dentro del modelo de negocio para esa clasificación. Las enmiendas a la IFRS 9 pretenden aclarar que un activo financiero cumple el criterio de “solo pagos de principal más intereses” independientemente del evento o circunstancia que causa la terminación anticipada del contrato o de qué parte paga o recibe la compensación razonable por la terminación anticipada del contrato.

Las enmiendas a IFRS 9 deberán aplicarse cuando el prepago se aproxima a los montos no pagados de capital e intereses de tal forma que refleja el cambio en tasa de interés de referencia. Esto implica que los prepagos al valor razonable o por un monto que incluye el valor razonable del costo de un instrumento de cobertura asociado, normalmente satisfará el criterio solo pagos de principal más intereses solo si otros elementos del cambio en el valor justo, como los efectos del riesgo de crédito o la liquidez, no son representativos. La aplicación será a partir del 1 de enero de 2019 y se realizara de forma retrospectiva con adopción anticipada permitida.

La Administración realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez que entre en vigencia.

IFRS 11 Acuerdos Conjuntos – intereses previamente mantenidos en una operación conjunta

La enmienda afecta a los acuerdos conjuntos sobre intereses previamente mantenidos en una operación conjunta. Una parte que participa, pero no tiene el control conjunto de una operación conjunta podría obtener control si la actividad de la operación conjunta constituye un negocio tal como lo define la IFRS 3. Las enmiendas aclaran que los intereses previamente mantenidos en esa operación conjunta no se vuelven a medir al momento de la operación. Las enmiendas deberán aplicarse a las transacciones en las que se adquiere el control conjunto realizadas posteriormente al 1 enero de 2019. Se permite su aplicación anticipada.

La Administración realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez que entre en vigencia

IAS 12 Impuestos a las Ganancias – consecuencias fiscales de pagos relacionados con instrumentos financieros clasificados como patrimonio

Las enmiendas aclaran que el impuesto a las ganancias de los dividendos generados por instrumentos financieros clasificados como patrimonio está vinculadas más directamente a transacciones pasadas o eventos que generaron ganancias distribuibles que a distribuciones a los accionistas. Por lo tanto, una entidad reconoce el impuesto a las ganancias a los dividendos en resultados, otro resultado integral o patrimonio según donde la entidad originalmente reconoció esas transacciones o eventos pasados. Las enmiendas deberán aplicarse a las a dividendos reconocidos posteriormente al 1 enero de 2019.

La Administración realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez que entre en vigencia.

IAS 23 Costo por Préstamos – costos de préstamos elegibles para ser capitalizados

Las enmiendas aclaran que una entidad trata como un préstamo general cualquier endeudamiento originalmente hecho para desarrollar un activo calificado cuando sustancialmente todas las actividades necesarias para culminar ese activo para su uso o venta están completos. Las enmiendas deberán aplicarse a partir del 1 enero de 2019.

La Administración realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez que entre en vigencia.

IAS 28 Inversiones en Asociadas – inversiones a largo plazo en asociadas o negocios conjuntos

Las enmiendas aclaran que una entidad aplica a IFRS 9 Instrumentos Financieros para inversiones a largo plazo en asociadas o negocios conjuntos para aquellas inversiones que no apliquen el método de la participación patrimonial pero que, en sustancia, forma parte de la inversión neta en la asociada o negocio conjunto. Esta aclaración es relevante porque implica que el modelo de pérdida de crédito esperado, descrito en la IFRS 9, se aplica a estos intereses a largo plazo. Las entidades deben aplicar las enmiendas retrospectivamente, con ciertas excepciones. La entrada en vigencia será a partir del 1 de enero de 2019, con aplicación anticipada está permitida.

La Administración realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez que entre en vigencia.

IAS 19 Beneficios a los Empleados – Modificación, reducción o liquidación del plan

Las enmiendas a IAS 19 abordan la contabilización cuando se produce una modificación, reducción o liquidación del plan durante un período de reporte.

Las enmiendas especifican que cuando una modificación, reducción o liquidación de un plan se produce durante el período de reporte anual, la entidad debe:

- Determine el costo actual de servicios por el resto del período posterior a la modificación, reducción o liquidación del plan, utilizando los supuestos actuariales usados para medir nuevamente el pasivo (activo) por beneficios definidos, neto, reflejando los beneficios ofrecidos bajo el plan y los activos del plan después de ese evento
- Determinar el interés neto por el resto del período después de la modificación, reducción o liquidación del plan utilizando: el pasivo (activo), neto por beneficios definidos que refleje los beneficios ofrecidos bajo el plan y los activos del plan después de ese evento; y la tasa de descuento utilizada para medir nuevamente el pasivo (activo) neto por beneficios definidos

Las enmiendas aclaran que una entidad primero determina cualquier costo de servicio pasado, o una ganancia o pérdida en la liquidación, sin considerar el efecto del techo del activo (asset ceiling). Este monto se reconoce en resultados. Luego, una entidad determina el efecto del techo del activo (asset ceiling) después de la modificación, reducción o liquidación del plan. Cualquier cambio en ese efecto, excluyendo los importes incluidos en el interés neto, se reconoce en otro resultado integral.

Esta aclaración establece que las entidades podrían tener que reconocer un costo de servicio pasado, o un resultado en la liquidación que reduzca un excedente que no se reconoció antes. Los cambios en el efecto del techo del activo (asset ceiling) no se compensan con dichos montos.

Las enmiendas se aplican a los cambios, reducciones o liquidaciones del plan que ocurran en o después del comienzo del primer período anual de reporte que comience el o después del 1 de enero de 2019. Se permite la aplicación anticipada, lo cual debe ser revelado.

La Administración realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez que entre en vigencia.

IFRS 3 Combinaciones de Negocios - Definición de un negocio

El IASB emitió enmiendas en cuanto a la definición de un negocio en IFRS 3 Combinaciones de Negocios, para ayudar a las entidades a determinar si un conjunto adquirido de actividades y activos es un negocio o no. El IASB aclara cuales son los requisitos mínimos para definir un negocio, elimina la evaluación respecto a si los participantes del mercado son capaces de reemplazar cualquier elemento faltante, incluye orientación para ayudar a las entidades a evaluar si un proceso adquirido es sustantivo, reduce las definiciones de un negocio y productos e introduce una prueba de concentración de valor razonable opcional.

Las enmiendas se tienen que aplicar a las combinaciones de negocios o adquisiciones de activos que ocurran en o después del comienzo del primer período anual de presentación de reporte que comience en o después del 1 de enero de 2020. En consecuencia, las entidades no tienen que revisar aquellas transacciones ocurridas en periodos anteriores. La aplicación anticipada está permitida y debe ser revelada.

Dado que las enmiendas se aplican prospectivamente a transacciones u otros eventos que ocurran en o después de la fecha de la primera aplicación, la mayoría de las entidades probablemente no se verán afectadas por estas enmiendas en la transición. Sin embargo, aquellas entidades que consideran la adquisición de un conjunto de actividades y activos después de aplicar las enmiendas, deben, en primer lugar, actualizar sus políticas contables de manera oportuna.

Las enmiendas también podrían ser relevantes en otras áreas de IFRS (por ejemplo, pueden ser relevantes cuando una controladora pierde el control de una subsidiaria y ha adoptado anticipadamente la venta o contribución de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto) (Enmiendas a la IFRS 10 e IAS 28).

La Administración realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez que entre en vigencia.

IAS 1 Presentación de Estados Financieros e IAS 8 Políticas Contables, Cambios en la Estimaciones Contables y Errores - Definición de material

En octubre de 2018, el IASB emitió enmiendas a IAS 1 *Presentación de Estados Financieros* e IAS 8 *Contabilidad Políticas, cambios en las estimaciones contables y errores*, para alinear la definición de "material" en todas las normas y para aclarar ciertos aspectos de la definición. La nueva definición establece que, la información es material si omitirla, declararla erróneamente o esconderla razonablemente podría esperarse que influya en las decisiones que los usuarios primarios de los estados financieros de propósito general toman con base en esos estados financieros, los cuales proporcionan información financiera acerca de una entidad específica que reporta.

Las enmiendas deben ser aplicadas prospectivamente. La aplicación anticipada está permitida y debe ser revelada.

Aunque no se espera que las enmiendas a la definición de material tengan un impacto significativo en los estados financieros de una entidad, la introducción del término "esconder" en la definición podría impactar la forma en que se hacen los juicios de materialidad en la práctica, elevando la importancia de cómo se comunica y organiza la información en los estados financieros.

La Administración realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez que entre en vigencia.

IFRS 10 Estados Financieros Consolidados e IAS 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos – venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto

Las enmiendas a IFRS 10 *Estados Financieros Consolidados* e IAS 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos (2011)* abordan una inconsistencia reconocida entre los requerimientos de IFRS 10 y los de IAS 28 (2011) en el tratamiento de la venta o la aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. Las enmiendas, emitidas en septiembre de 2014, establecen que cuando la transacción involucra un negocio (tanto cuando se encuentra en una filial o no) se reconoce toda la ganancia o pérdida generada. Se reconoce una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso cuando los activos se encuentran en una filial. La fecha de aplicación obligatoria de estas enmiendas está por determinar debido a que el IASB está a la espera de los resultados de su proyecto de investigación sobre la contabilización según el método de participación patrimonial. Estas enmiendas deben ser aplicadas en forma retrospectiva y se permite la adopción anticipada, lo cual debe ser revelado.

La Administración realizará la evaluación del impacto de la enmienda una vez que entre en vigencia.

2.3. Información financiera por segmentos operativos.

La información por segmento se presenta de manera consistente con los informes internos proporcionados a los responsables de tomar las decisiones operativas relevantes.

El segmento a revelar por Alimento Mar Profundo S.A.:

- Pesca.

2.4. Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda funcional y presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Sociedad se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (“moneda funcional”), que corresponde al peso chileno. Sin embargo, para efectos de presentación, el resultado y la situación financiera de Alimento Mar Profundo S.A. (que no está inserta en una economía hiperinflacionaria), se convierte a la moneda de presentación (USD), que es la moneda funcional de la sociedad matriz, como sigue:

- Los activos y pasivos de cada balance presentado se convierten al tipo de cambio de cierre en la fecha del balance;
- Los ingresos y gastos de cada cuenta de resultados se convierten a los tipos de cambio promedio mensual (a menos que este promedio no sea una aproximación razonable del efecto acumulativo de los tipos de cambio existentes en las fechas de la transacción, en cuyo caso los ingresos y gastos se convierten en la fecha de las transacciones); y
- Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen como un componente separado del patrimonio neto.

b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera (distinta a la moneda funcional) se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados.

c) Tipos de Cambio

La Sociedad ha convertido sus activos y pasivos monetarios, utilizando los siguientes tipos de cambios, respecto del dólar estadounidense, vigentes al cierre de cada ejercicio:

Fecha	\$ / US\$	US\$ / U.F.	US\$ / Euro
31-12-2018	694,77	0,0252	0,8742
31-12-2017	614,75	0,0229	0,8317

2.5. Activos financieros

Reconocimiento, medición y baja de activos financieros

La NIIF 9 “Instrumentos Financieros” reemplaza a la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” para los ejercicios anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2018, la cual reúne los tres aspectos de la contabilidad de los instrumentos financieros: clasificación y medición; deterioro; y contabilidad de cobertura. Los activos financieros son clasificados en su reconocimiento inicial como activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. Donde es permitido y apropiado, se reevalúa esta designación al cierre de cada ejercicio financiero. Cuando los instrumentos financieros son reconocidos inicialmente, son medidos a su valor razonable y los costos o ingresos directamente atribuibles a la transacción son reconocidos en resultados.

Posteriormente, los activos financieros se miden a su valor razonable, excepto por los préstamos y cuentas por cobrar y las inversiones clasificadas como mantenidas hasta el vencimiento, las cuales se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva.

El ajuste de los activos registrados a valor justo se imputa en resultados, excepto por las inversiones disponibles para la venta cuyo ajuste a mercado se reconoce en un componente separado del patrimonio, neto de los impuestos diferidos que le apliquen.

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo derivados de los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

Deterioro de activos financieros

La NIIF 9 requiere que La Sociedad registre las pérdidas crediticias esperadas de todos sus títulos de deuda, préstamos y deudores comerciales, ya sea sobre una base de 12 meses o de por vida. La Sociedad aplicó el modelo simplificado y registró las pérdidas esperadas en la vida de todos los deudores comerciales. La Sociedad ha establecido una matriz de provisiones que se basa en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de La Sociedad, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

La adopción de los requisitos de deterioro de pérdidas crediticias esperadas de la NIIF 9 no incrementó las provisiones por deterioro de los activos financieros de deuda del Grupo, los cuales se revelan en Nota 7. La Sociedad evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro para activos financieros que son individualmente significativos o colectivamente para activos financieros que no son individualmente significativos. Si, en un ejercicio posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento que ocurre después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada. Cualquier posterior reverso de una pérdida por deterioro es reconocida en resultado, en la medida que el valor libro del activo no excede su costo amortizado a la fecha de reverso.

2.6. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las cuentas comerciales a cobrar se reconocen inicialmente por su valor razonable (valor nominal que en caso de ser aplicable incluye un interés implícito) y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor. Se establece una provisión para pérdidas por deterioro de cuentas comerciales a cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la Sociedad no será capaz de cobrar todos los valores que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar.

El interés implícito debe desagregarse y reconocerse como ingreso financiero a medida que se vayan devengando intereses.

El valor de la provisión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados al tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, si la diferencia entre el valor nominal y el valor justo no es significativa, se utiliza el valor nominal.

2.7. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo en caja.

2.8. Capital social

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción de los ingresos obtenidos.

Los dividendos mínimos legales sobre acciones ordinarias se reconocen como menor valor del patrimonio cuando son devengados.

2.9. Impuestos la renta corriente e impuestos diferidos

El sistema tributario chileno definió dos sistemas de tributación, los que son Renta Atribuida y Sistema Parcialmente Integrado, al Grupo por normativa le corresponde el Sistema Parcialmente Integrado.

El gasto por impuesto a la renta del período comprende al impuesto corriente y a los impuestos diferidos.

El cargo por impuesto a la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes a la fecha del estado de situación financiera.

Los impuestos diferidos se calculan de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un pasivo o un activo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal, no se contabiliza. El impuesto diferido se determina usando las tasas de impuesto (y leyes) aprobadas o a punto de aprobarse en la fecha de cierre del estado de situación financiera consolidado y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los cuales compensar las diferencias temporarias.

La Sociedad no registra impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en filiales, asociadas e inversiones en acuerdos de control conjunto, siempre y cuando la oportunidad en que se revertirán las diferencias temporales sea controlada por la sociedad y la diferencia temporal no se revertirá en un momento previsible en el futuro.

2.10. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando:

- (i) La Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados;
- (ii) Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación; y
- (iii) El valor se ha estimado de forma fiable.

2.11. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad. Los ingresos ordinarios se presentan netos del impuesto sobre el valor agregado, devoluciones, rebajas y descuentos.

Alimento Mar Profundo S.A. reconoce los ingresos cuando el valor de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas de las actividades de la empresa.

(a) Ventas de bienes

Las ventas de bienes se reconocen cuando la Sociedad ha transferido los riesgos y beneficios de los productos al cliente, quién ha aceptado los mismos, y estando la cobrabilidad de las correspondientes cuentas por cobrar aseguradas.

2.12. Dividendo mínimo a distribuir

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, salvo acuerdo diferente a la unanimidad de los accionistas, la Sociedad se encuentra obligada a la distribución de un dividendo mínimo obligatorio equivalente al 30 % de las utilidades del ejercicio.

La práctica contable usual en Chile, ha sido dar reconocimiento a esta obligación en el momento en que los dividendos eran aprobados por la Junta Ordinaria de Accionistas. Bajo NIIF el reconocimiento de la obligación a favor de los accionistas debe anticiparse a la fecha de cierre de los estados financieros anuales con la consiguiente disminución de patrimonio.

NOTA 3.- SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

Se presentan a continuación las principales transacciones y saldos con empresas relacionadas:

3.1 Cuentas por pagar a relacionadas corriente.

Deudores	País de origen	Naturaleza/Relación	Tipo de Moneda	R.U.T.	31/12/2018 MUSD	31/12/2017 MUSD
					-	-
Total					-	-

3.2 Cuentas por pagar a relacionadas no corriente.

Deudores	País de origen	Naturaleza/Relación	Tipo de Moneda	R.U.T.	31/12/2018 MUSD	31/12/2017 MUSD
Blumar S.A.	Chile	Matriz	MUSD	80.860.400-0	1.855	2.170
Total					1.855	2.170

3.3 Transacciones con Empresas relacionadas

Sociedad	RUT	Naturaleza de la relación	Descripción de la transacción	31-12-2018		31-12-2017	
				Monto	Efecto en resultado (cargo) abono	Monto	Efecto en resultado (cargo) abono
				MUSD	MUSD	MUSD	MUSD
Blumar S.A.	80.860.400-0	Matriz	Abono a Deuda	-	-	1.322	-
P. Landes S.A.	92.387.000-8	Accionista	Abono a Deuda	-	-	252	-